

Municipalidad de Bell Ville

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

OCTUBRE

DECRETOS MUNICIPALES N°

3292/2018 A 3409/2018

RESOLUCIONES MUNICIPALES

Secretaría de Gobierno N° 56- 60/2018

Secretaría de Economía N° 23/2018

Secretaría de Convivencia Ciudadana N° 14 y 15/2018

Secretaría de Dirección de Vivienda N° 08- 10/2018

ORDENANZAS MUNICIPALES

Desde 2221 hasta 2228/2018

DECRETOS

DECRETO N° 3292/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Autorícese, la venta directa del equino sin marca ni señal visible, en base a los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º) Encomiéndese dicha tarea a la Secretaria de Convivencia Ciudadana, quien deberá dar estricto cumplimiento al procedimiento establecido por Ordenanza Municipal 2017/2016 y sus modificatorias.-

Artículo 3º) Las sumas dinerarias que se perciban por la venta directa del equino sin marcar, deberán imputarse a la cuenta código 01.01.03.01.05 "Otros Bienes Muebles".-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.-

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3293/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDENESE el pago por la suma de **Veinte Mil Pesos (\$ 20.000)** al **Señor Matías GUDIÑO**, en concepto de pago de sponsor categoría "Oro", para el evento deportivo citado anteriormente, que se llevará a cabo en el Club San Vicente de nuestra Ciudad, el día 5 de Octubre del corriente año, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria **EVENTOS Y AUSPICIOS DEPORTIVOS (Código 02.01.04.01-06.04).**-

Artículo 3º) EL presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3294/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE a favor del señor **Rodolfo Salvador TAORMINA, (D.N.I. N° 28.537.838)**, con domicilio en calle Los Fresnos N° 921 de esta ciudad de Bell Ville, el pago del importe sustitutivo por la suma de pesos diez mil seiscientos noventa y ocho (\$10.698,00), en concepto del daño sufrido en el automotor Chevrolet Vectra CD 2.2 dominio ante el RNPA: EKM980, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) DISPÓNGASE el pago de la suma estipulada en el artículo anterior, en concepto de reparación integral, total y definitiva por el daño reconocido precedentemente.

Artículo 3º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee el señor **Rodolfo Salvador TAORMINA** y en caso de que existan tributos, derechos, multas, tasa en general o contribuciones impagas se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme el art. 160 de la Ordenanza 2158/2017. Si no se constatará deuda Municipal alguna, impútese el monto establecido en el artículo precedente a tributos a devengarse con posterioridad a favor del interesado.

Artículo 4º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **GASTOS JURIDICOS, MULTAS E INDEMNIZACIONES n° 02.01.03.08.**

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 6º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas Municipal, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3295/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ÓTORGASE al Sr. Lucas Jesús ENRICI, (D.N.I. n° 32.599.674), deportista de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos mil (\$1.000), en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) El subsidio otorgado en virtud del artículo anterior tendrá carácter no reintegrable y estará sujeto a rendición de gastos ante el tribunal de cuentas municipal.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **DEPORTISTAS AMATEURS (Código 02.01.04.01-03.05.)**.-

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3296/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) Hágase lugar a lo solicitado por la firma ARINCO S.R.L., CUIT N° 30-64116024-1, y en consecuencia, **Autorízase** a la Dirección de Obras Privadas de esta Municipalidad a expedir el correspondiente certificado donde conste la factibilidad de uso de suelo para la

construcción, reforma y reparación de obras elaboración de hormigón, en la propiedad ubicada en calle Ruta n° 9 y Chacabuco, de la Ciudad de Bell Ville, con el alcance expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) Notifíquese al interesado en el domicilio citado en el párrafo anterior.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ y DI German Ángel SPILMAN.

Artículo 4º) Protocolicése, comuníquese, publíquese en el boletín informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3297/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo. 1º) Hágase lugar a la solicitud efectuada por la Sra. VIRGILI Jorgelina DNI N° 24.194.208, eximiendo del pago periodo 2018 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, al inmueble sito en Brasil n° 726 de esta Ciudad de Bell Ville, de nomenclatura catastral n° 02.02.063.006.

Artículo 2º) Otórguese un plan de cuotas para la deuda existente del inmueble Nomenclatura Catastral 02.02.063.006 de hasta sesenta (60) cuotas con una cuota mínima de doscientos cincuenta (\$250) pesos.

Artículo 3º) EL presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ. y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3298/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

*De la Ciudad de Bell Ville***DECRETA**

Artículo 1º) ESTABLECESE que los actos centrales con motivo de la conmemoración por el 152º aniversario de la creación del gobierno municipal de la Ciudad de Bell Ville, se realizarán el día **9 de Noviembre del corriente año** y, en consecuencia, requiérase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba su declaración como **"DÍA NO LABORABLE"** en toda la jurisdicción de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba con los alcances del artículo 4 y concordantes de la Ley n° 6326.

Artículo 2º) DECLARASE a Noviembre del año en curso como el **"MES DE BELL VILLE"** y, en su mérito, confórmese el cronograma de todas las actividades y eventos de orden social, cultural, deportivo, recreativo y educativo programados por las distintas áreas en los términos de la Ordenanza Municipal n° 1192/01.

Artículo 3º) REMITASE copia del presente instrumento legal a las autoridades administrativas, judiciales, policiales y de toda índole, como así también a instituciones, entidades y organizaciones civiles de nuestro medio, como así también realícese una profusa difusión por los medios de comunicación.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno **Sr. Horacio Agustín LÓPEZ**.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, hágase saber, publíquese en el Boletín Informativo y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3299/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE al señor Guillermo Costa CUIT N° 23-17522459-9, con domicilio en calle Lavalle N°151 de la Ciudad de Bell Ville para la realización del mantenimiento de la fuente y cascada, ubicada en plaza 25 de mayo, por la suma de pesos Diez Mil (\$10.000,00) mensuales.- Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO UNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS" código 02.01.03.03.01

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ, de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Desarrollo Urbano D.I Germán A. SPILMAN

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3300/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDENESE el pago de la factura N° 0003-00000022 al Sr. LATTANTE Fernando Darío, CUIT 20-31044730-8 por pesos doscientos dieciocho mil (\$218.000) en virtud de los considerandos expuestos con anterioridad.

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a las partidas presupuestarias "OTRAS OBRAS POR CUENTA DE LA PROVINCIA 02.02.01.02.01.02.07"

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI, el Secretario de Desarrollo Urbano D.I German Ángel SPILMAN y el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3301/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

ART. 1º) CERTIFÍQUESE la factibilidad de la realización de las obras de infraestructura para los lotes resultantes de la subdivisión del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Dpto. 36 - Pedanía 03- Pueblo 04- Circunscripción 02 – Sección 02 - Manzana 145 Lotes 1 a 16, Manzana 146 Lotes 1 a 24, Manzana 147 Lotes 1 a 21, Manzana 148 Lotes 1 a 20, Manzana 149 Lotes 1 a 24, Manzana 150 Lotes 1 a 16, Manzana 151 Lotes 1 a 16, Manzana 152 Lotes 1 a 24, Manzana 153 Lotes 1 a 20, Manzana 154 Lotes 1 a 10, Manzana 155 Lotes 1 a 12, y Manzana 156 Lotes 1 a 8, Folio Real 756.909, ubicado entre Calles Ombú, Constitución y Urquiza. Garantizando la Municipalidad de Bell Ville que las mismas se realizarán conforme a las normativas y pautas técnicas dictadas por los organismos competentes.

Art. 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LOPEZ** y de Desarrollo Urbano D.I **German Ángel SPILMAN**.

Art. 2º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3302/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE al Sr. Tuma Crhistian, CUIT Nº 20-26095492-0, por un monto de pesos trescientos (\$300) por Mt2 correspondiente a la reparación de tapas de mojinetes y sus paramentos verticales en azotea del palacio municipal. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO UNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto. -

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS" código 02.01.03.03.01

Artículo 3º) REMITÁSE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios Economía Cr. Juan Manuel MORONI; de Desarrollo Urbano D.I Germán A. SPILMAN y de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3303/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo. 1º) ORDENASE, la Instrucción de un **Sumario Administrativo** como fase previa a los efectos de determinar la existencia de faltas imputables al Agente CRIVELLI Norberto.

Artículo. 2º) A los fines del cumplimiento del artículo precedente, **DESÍGNASE** al Dr. Cristian L. Ferreyra, otorgándosele al mismo, todas las facultades y prerrogativas que ostenta la calidad del instructor, con el objeto que lleve adelante la investigación de los hechos ocurridos, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LÓPEZ**.-

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3304/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) HAGASE lugar a lo solicitado por la **Sra. LUNA Rebeca Alejandra**, (D.N.I. Nº 29.519.490 y en consecuencia solicítese a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee el inmueble sito en calle Pje. V. Torres Nº 481 NC: 0204056 056 y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos con la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.611,35) importe que surge del pago erróneo a otro inmueble, Si no se constatará deuda municipal alguna, impútese el monto establecido en el artículo precedente a tributos a devengarse con posterioridad a favor de la propiedad mencionada.

Artículo 2º) IMPUTESE, el egreso precedente a la partida presupuestaria DEVOLUCIONES TASA A LA PROPIEDAD, CODIGO 02.01.04.01.08.01.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3305/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPONGASE la baja por rescisión de la contratación -Anexo Único del Decreto Nº 2168/2017- del señor Mariano Sebastián FLEMAN, DNI Nº 27.445.447, personal contratado, a partir del 29 de octubre de 2018, en virtud de los considerandos expuestos con anterioridad.

Artículo 2º) NOTIFIQUESE al interesado en calle Pio Angulo Nº329

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y por el Secretario de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, a la Dirección de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3306/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPONESE la baja por acogerse a los beneficios de Jubilación por Invalidez Provisoria, del Agente Municipal, **José Luis STOKE**, (D.N.I. Nº 12.092.744), domiciliado en calle Catamarca nº 923, de esta Ciudad de Bell Ville, legajo personal Nº 959 "S", Personal Permanente, cargo: Maestranza y Servicios Generales de IV", Categoría 5, habiendo prestado sus funciones en la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 1 de octubre de 2018, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) EXPRÉSESE al Señor **José Luis STOKE**, el sincero agradecimiento por los servicios prestados a este Municipio, a su comunidad y testimoniarle -interpretando el sentir de todos los Bellvillenses- nuestra expresión de profunda gratitud, afecto, amistad y deseos de pronta recuperación.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, dese copia del presente instrumento legal a la Dirección de Recursos Humanos y a la interesada a sus efectos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3307/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal nº 2222/2018, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia

de Córdoba, con fecha 04 de octubre de 2018, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, transcríbase en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3308/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° 2221/2018, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 04 de octubre de 2018, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, transcríbase en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3309/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) AUTORÍCESE la entrega de la cantidad de 300 lts. de Gasoil al Señor Fabián MOSCATELLO, los cuales será utilizados para el traslado de la Motocicleta y del equipo del cual forma parte, para participar del campeonato antes citado, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3310/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDENESE el pago a Radiodifusora Del Centro S.A. Cadena 3 Argentina CUIT 30-64201094-4 con domicilio en Alvear N°139 de la Ciudad de Córdoba por la suma de pesos setenta y cinco mil trescientos veinticuatro con noventa y dos centavos (\$75.324,92) por la promoción radial de la XVII Fiesta Nacional de la Pelota de Fútbol, según los argumentos expresados en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPUTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "FIESTA NACIONAL DE LA PELOTA DE FUTBOL" (código 02.01.03.13)

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3311/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) APLICAR LA SANCION DE CINCO (5) DÍAS DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABERES al empleado Municipal, Santiago E. Reynoso, DNI N° 39.022.332, Leg. Pers. N° 4774, por las razones expuesta en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2º) NOTIFIQUESE al agente municipal en el domicilio legal constituido en calle Pio Angulo N° 44/46 de

esta ciudad. La sanción impuesta en el Artículo anterior se hará efectiva desde el día siguiente a la fecha de la referida notificación. –

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Desarrollo Urbano D.I German Ángel SPILMAN.-

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese a la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3312/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) RECHÁCESE el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Luciano Damián STOCK (DNI Nº 30.287.538) en contra del Decreto Nº 3163/2018 de fecha 10 de agosto de 2018, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) NOTIFIQUESE al interesado en el domicilio constituido en calle Pio Angulo Nº 44/46 de esta ciudad de Bell Ville.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3313/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DECLARASE de INTERÉS MUNICIPAL la Conferencia que dictará el Dr. LOPEZ ROSETTI, que se realizará el día 31 de octubre, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) EXPRESASE al disertante, organizadores, participantes y público en general, los mejores augurios de éxito en sus actividades.-

Artículo 3º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3314/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la Asociación Sudeste Córdoba de Árbitros de Fútbol (A.S.C.A.F.), un subsidio no reintegrable por la suma de pesos diecinueve MIL ciento noventa (\$ 19.190,00), y en consecuencia, AUTORIZÉSE al Sr. Diego ANDREUCCI, (D.N.I. Nº 28.757.745), a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 2º) La Institución que recibe el subsidio detallado en el artículo anterior, deberá rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas Municipal.-

Artículo 3º) IMPUTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria “TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO” código 02.01.04.01.06.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3315/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE al señor **Daniel Gustavo Teobaldi**, DNI N° 14.798.207 un subsidio no reintegrable por la suma de **pesos tres mil quinientos (\$ 3.500)** a los fines de la realización de talleres/ conferencia XI Feria del Libro 2018.

Artículo 2º) OTORGASE a la señora **María Virginia Ventura**, DNI N° 30.468.827 un subsidio no reintegrable por la suma de **pesos tres mil quinientos (\$ 3.500)** a los fines de la realización de talleres/ conferencia XI Feria del Libro 2018.

Artículo 3º) OTORGASE a la señora **Mariángeles Fernández**, DNI N° 30.845.360 un subsidio no reintegrable por la suma de **pesos cuatro mil (\$ 4.000)** a los fines de la realización de talleres/ conferencia XI Feria del Libro 2018.

Artículo 4º) OTORGASE a la señora **Leonela Itatí Gigena**, DNI N° 39.423.358 un subsidio no reintegrable por la suma de **pesos tres mil (\$ 3.000)** a los fines de la realización de talleres/ conferencia XI Feria del Libro 2018.

Artículo 5º) OTORGASE a la señora **Carolina Filippi**, DNI N° 30.627.617 un subsidio no reintegrable por la suma de **pesos un mil setecientos cincuenta (\$ 1.750)** a los fines de la realización de talleres/ conferencia XI Feria del Libro 2018.

Artículo 6º) OTORGASE al señor **Eduardo Andrés Pellotti**, DNI N° 25.493.461 un subsidio no reintegrable por la suma de **pesos tres mil quinientos (\$ 3.500)** a los fines de la realización de talleres/ conferencia XI Feria del Libro 2018.

Artículo 7º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria **FESTIVALES DIVERSOS- FERIA DEL LIBRO (CODIGO 02.01.03.12)**. -

Artículo 8º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 9º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-
Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3316/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ORDENESE el pago de la Factura N° 0002-00000705 al señor **Bruno Piancatelli-AXIS, CUIT N° 23-29884066-9** por pesos un mil doscientos (\$1.200), según los argumentos expresados en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) ORDENESE el pago de la Factura N° 0006-00009989 de **Mercado Cesar Antonio- la casa del instrumento musical, CUIT N° 20066088759** por pesos tres mil quinientos sesenta y ocho (\$3.568), según los argumentos expresados en los considerandos precedentes.

Artículo 3º) IMPUTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo 1° a la partida presupuestaria "HOMENAJE Y CORTESIA" (código 02.01.03.10) del artículo 2° a la partida presupuestaria "REPARACIONES VARIAS" (código 02.01.03.03.01)

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3317/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) DISPONESE el traslado a la Dirección de Tránsito, dependiente de Convivencia Ciudadana de la agente Municipal Estela LALLANA, Legajo n° 1582, quien actualmente se desempeña en la Dirección de Vivienda de este Municipio, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-.

Artículo 2º) El presente traslado comenzará a regir a partir del día inmediatamente posterior de recibida copia del presente instrumento.

Artículo 3º) EL presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ, de

Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA y de Desarrollo Urbano D.I Germán Ángel SPILMAN.-

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos y a la agente municipal en cuestión, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3318/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPONESE el traslado a la Dirección de Tránsito, dependiente de Convivencia Ciudadana del agente Municipal AGUILERA Pablo, Legajo nº 4123, quien actualmente se desempeña en la Dirección de Vivienda de este Municipio, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-.

Artículo 2º) El presente traslado comenzará a regir a partir del día inmediatamente posterior de recibida copia del presente instrumento.

Artículo 3º) EL presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ, de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA y de Desarrollo Urbano D.I Germán Ángel SPILMAN.-

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos y a la agente municipal en cuestión, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3319/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ÓTORGASE al Sr. CELIZ Juan Daniel, de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de **pesos TRES MIL (\$3.000)**, y **AUTORICÉSE** a al Sr. PAREDES Julio Antonio, a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 2º) El subsidio otorgado en virtud del artículo precedente tendrá carácter no reintegrable.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **Otras Ayudas Sociales (Código 02.01.04.01.03.06.)**.-

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LOPEZ**.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3320/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DERÓGUESE el Decreto Nº 2359/2018 de fecha 10 de julio de 2018, en virtud de los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, pase al Tribunal de Cuentas, publíquese en el boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3321/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE en forma directa los servicios del señor Sebastián David GARCIA DNI Nº 34.542.422, para desempeñarse en el área de prensa y difusión, dependiente de la Secretaria de Convivencia Ciudadana, y -en consecuencia- **SUSCRIBASE** el contrato de empleo

público que se incorpora como **ANEXO Único**, de una (1) foja y que constituye parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **PERSONAL CONTRATADO (CODIGO 02.01.01.02.01.01)**

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ, de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Convivencia Ciudadana Sergio Fernando TISERA.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese a la Dirección de Recursos Humanos y al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3322/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura N° 0002-00000716 a la señora Anabella Franceschina, CUIT N° 23-25507772-4 por pesos un mil quinientos (\$1.500), según los considerandos expuestos con anterioridad.

Artículo 2º) ORDÉNESE el pago de la factura N° 0001-00000090 al señor Juan Carlos Carranza por pesos dos mil quinientos (\$2.500), según los considerandos expuestos con anterioridad.

Artículo 3º) ORDÉNESE el pago de la factura N° 00151-00000004 al señor Nicolás Agustín Lepka por pesos cuatro mil quinientos (\$4.500), según los considerandos expuestos con anterioridad.

Artículo 4º) ORDÉNESE el pago de la factura N° 00002-00000011 a la señora Norma Alejandra Fenoglio por pesos cuatro mil quinientos (\$4.500), según los considerandos expuestos con anterioridad.

Artículo 5º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria **FESTIVALES DIVERSOS- FERIA DEL LIBRO (CODIGO 02.01.03.12)**. -

Artículo 6º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 7º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3323/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE al Sr. Fernando Darío LANTANTE CUIT N° 20-31044730-8 de la Ciudad de Bell Ville para la mano de obra y materiales necesarios para la construcción de 28 nichos y 28 urneras para cementerio San Gerónimo por un monto de pesos trescientos veinticinco mil (\$325.000,00) . Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO UNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "OBRAS EN CEMENTERIOS" (código 02.02.01.02.01.01.02).-

Artículo 3º) REMITASE al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ, de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Desarrollo Urbano D.I Germán Ángel. SPILMAN.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3324/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2223/2018**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 11 de octubre de 2018, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LOPEZ**.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, transcríbese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3325/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPONGASE la baja por rescisión de la contratación -Anexo Único del Decreto N° 778/2016- de la señora Laura Gisela FUENTES, D.N.I. N° 32.599.872, personal contratado, en virtud de los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 2º) PROCÉDASE al descuento de la suma de pesos ocho mil (\$8.000,00) en los haberes y/o liquidación final que perciba la agente Laura Fuentes.

Artículo 3º) NOTIFIQUESE a la interesada en calle Entre Ríos N°1023.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y por el Secretario de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, a la Dirección de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3326/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDENESE el pago de las facturas N° 0014-00000761 a Licari S.A., CUIT N° 30502309893 por un total de pesos treinta y tres mil ochenta y cuatro y dos centavos (\$33.080,43), en virtud de los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "PROGRAMA HOGAR DE DIA" código (02.01.04.01.03.03).-

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3327/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) APLICAR LA SANCION DE APERCIBIMIENTO al Agente Municipal **Fernando Javier MERLINI**, Legajo 1028, quien ha incurrido en tres (3) llegadas tarde durante el mes de **AGOSTO DE 2018**;

Artículo 2º) Notifíquese al agente municipal de la sanción impuesta en el Artículo 1º) del presente instrumento legal.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese a la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3328/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ORDENESE el pago de las N°0003-00000112 y N° 0003-00000118 a DHM Industria S.A., CUIT N° 30-71216195-3 por un monto total de pesos setenta y tres mil doscientos ochenta y tres mil con ochenta centavos (\$73.283,80), según los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee **DHM Industria S.A.** y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 82 de la Ord. 2157/2017.

Artículo 3º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS, MAQUINAS Y EQUIPOS (CODIGO 02.01.03.03.03).**

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel MORONI, de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Desarrollo Urbano D.I. German Ángel SPILMAN.-

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3329/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) APLICAR LA SANCION DE DOS (2) DÍAS DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABERES a los empleados Municipales, quienes han incurrido en tres o más llegadas tarde durante el mes de **AGOSTO DE 2018;**

- **Claudio Andrés CORE,** Legajo 4534, ocho (8) llegadas tarde.-
- **Maximiliano Ezequiel PAREDES,** Legajo 4577, tres (3) llegadas tarde.-
- **Ricardo Adrián ASTUDILLO,** Legajo 4829, tres (3) llegadas tarde.-
- **Mauricio Alberto BRZECZKA,** Legajo 1465, tres (3) llegadas tarde.-
- **María Fernanda COPPOLA,** Legajo 1545, cuatro (4) llegadas tarde.-
- **María Laura GUZMAN,** Legajo 4696, cinco (5) llegadas tarde.-

Artículo 2º) Notifíquese a los agentes municipales mencionados, de la sanción impuesta en el Artículo 1º) del presente instrumento legal, la cual se hará efectiva desde ese momento.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese a la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3330/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de “**ACTIVIDAD FINANCIERA**”, ubicado en calle Córdoba N° 509, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorízase** a la Firma Banco de la Provincia de Córdoba S.A CUIT N° 30-99922856-5, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios 91.001 “Servicios Financieros y Otros”**).

Artículo 2º) Inscribise a la firma **Banco de la Provincia de Córdoba S.A,** habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **B-0019.**

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno **Sr. Horacio Agustín LOPEZ** y de Convivencia Ciudadana **Sr. Fernando Marcelo TISERA**.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3331/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) OTORGASE al Equipo de Fútbol "Las Divinas", un subsidio no reintegrable por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS** pesos (\$ 3.500), y en consecuencia, **AUTORICESE** a la Sra. Laura Quiroga a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 2º) EL subsidio otorgado en virtud del artículo precedente estará sujeto a rendición de cuentas ante el **Tribunal de Cuentas**.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a las partidas presupuestarias **Otras Transferencias a Instituciones o Personas sin Fines de Lucro**. (Código 02.01.04.01.06.17).

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno **Sr. Horacio Agustín LOPEZ**.

Artículo 5º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3332/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) OTORGUESE a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA CIUDAD DE BELL VILLE**, la suma **PESOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS**

CINCUENTA Y NUEVE MIL CON CUARENTA Y CUATRO CTVS. (\$74.259,44), correspondiente al mes de AGOSTO de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) IMPUTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria **FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL "LELIO LAMBERTINI"**, código 02.01.04.01.06.07.-

Artículo 3º) El subsidio otorgado en el Artículo 1º), estará sujeto a rendición de gastos documentada ante el **TRIBUNAL DE CUENTAS** de esta Municipalidad de Bell Ville.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía **Cr. Juan Manuel MORONI** y de Gobierno **Sr. Horacio Agustín LÓPEZ**.-

Artículo 5º) COMUNIQUESE, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3333/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) OTORGUESE a la **F.U.P.E.U BELL VILLE**, la suma de **CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTINUEVE CTVS. (\$ 127.850,29)**, correspondiente al mes de AGOSTO de 2018, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) IMPUTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria **FUNDACION PARA LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA "DR. E. LERDA"**, código 02.01.04.01.06.08.-

Artículo 3º) El otorgamiento del subsidio correspondiente estará sujeto a rendición de gastos documentada ante el **TRIBUNAL DE CUENTAS** de esta Municipalidad de Bell Ville.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía **Cr. Juan Manuel MORONI** y de Gobierno **Sr. Horacio Agustín LÓPEZ**.-

Artículo 5º) COMUNIQUESE, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3334/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) DESTINASE la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CTVS. (\$ 235.809,34)**, para la Restauración de la Casa de la Cultura, resultado del equivalente al 80 % del total recaudado de la Tasa del 5% sobre la Contribución por Comercio, Industria y Servicios, correspondiente al mes de AGOSTO de 2018.-

Artículo 2º) OTORGUESE a la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS, la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CTVS. (\$ 58.952,33)**, equivalente al 20 % del total recaudado de la Tasa del 5% sobre la Contribución por Comercio, Industria y Servicios, correspondiente al mes de AGOSTO de 2018.-

Artículo 3º) IMPUTESE las erogaciones que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y DESARROLLO URBANÍSTICO, código 02.01.04.01.06.11.

Artículo 4º) El otorgamiento del subsidio designado en el Artículo 1º), estará sujeto, expresamente, a rendición de gastos en forma de lo otorgado en este periodo y documentada ante el TRIBUNAL DE CUENTAS de esta Ciudad.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 6º) COMUNIQUESE, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3335/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) OTORGUESE a la SOCIEDAD DE BOMBES VOLUNTARIOS DE BELL VILLE, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, la suma de **SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 63.220,50)**, correspondiente al mes de AGOSTO de 2018.-

Artículo 2º) IMPUTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria BOMBES VOLUNTARIOS, código 02.01.04.01.06.05.-

Artículo 3º) El subsidio designado en el Artículo 1º), estará sujeto a rendición de gastos documentada ante el TRIBUNAL DE CUENTAS de esta Municipalidad de Bell Ville.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 5º) COMUNIQUESE, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3336/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE al Arq. Fernando Darío LATTANTE, CUIT N° 20-31044730-8 con domicilio en calle Salta N° 344 de esta ciudad, por un monto de pesos ciento treinta y dos mil (\$132.000) para la confección de planos y ejecución de mano de obra para la conexión de seis servicios de agua potable y doce servicios de cloacas en dieciséis viviendas correspondientes al plan de conexiones domiciliarias de servicios 100%. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO UNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto. -

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "PLAN DE SANEAMIENTO- MANO DE OBRA" código 02.02.01.02.01.01.11" ""PLAN DE SANEAMIENTO- MATERIALES" código 02.02.01.02.01.01.02.11"

Artículo 3º) REMITÁSE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios Economía Cr. Juan Manuel MORONI; de Desarrollo Urbano D.I Germán A. SPILMAN y de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3337/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPONGASE; el traslado a la Secretaria de Convivencia Ciudadana a partir de recibida esta notificación y en las mismas condiciones escalonarias, jerárquicas y retributivas, del agente municipal **Señor VALLÉS Alejandro (D.N.I. Nº 29.161.129) Leg. Personal nº 1253**, quien actualmente se desempeña en el área de Servicios Públicos, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LOPEZ** y de Convivencia Ciudadana Sr. **Fernando Marcelo TISERA**.-

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos, al agente municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3338/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE al Arq. Fernando Darío LATANTE, CUIT N° 20-31044730-8 con domicilio en calle Salta N° 344 de esta ciudad, por un monto de pesos treinta y tres mil (\$33.000) para la confección de planos y ejecución de mano de obra para la conexión de agua y cloacas del lote 4 manzana 13 y conexión de cloacas de lotes 4 y 6 de manzana 14. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO UNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto. -

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "PLAN DE SANEAMIENTO- MANO DE OBRA" código 02.02.01.02.01.01.11" ""PLAN DE SANEAMIENTO- MATERIALES" código 02.02.01.02.01.01.02.11"

Artículo 3º) REMITÁSE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios Economía Cr. Juan Manuel MORONI; de Desarrollo Urbano D.I Germán A. SPILMAN y de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3339/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDENESE el pago de la factura N° B-0006-00000948 a la empresa **Komatsu Igarreta Maquinas S.A** CUIT N° 30-68244000-3 por un total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$45.508,10) en virtud del servicio de mano de obra para el equipo GB523A-1DB 1020, según los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS, MAQUINAS Y EQUIPOS (CODIGO 02.01.03.03.03).-

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel MORONI, Desarrollo Urbano D.I. German Ángel SPILMAN y de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ.-

Artículo 4º) PROTOCOLICесе, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3340/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDENESE el pago de la factura N° 0001-00000136 a **Sergio D. Romagnoli, CUIT N° 20-20288161-1** por pesos treinta y nueve mil (\$39.000), en virtud de los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 2º) ORDENESE el pago de la factura N° 0003-00000004 a **Christian Marcelo Ambrogio, CUIT N° 20-27445239-1** por pesos veintiséis mil (\$26.000), en virtud de los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 3º) ORDENESE el pago de las facturas N° 0001-00005078 y N° 0001-00005079 a **Ernesto Julio Cabrera-La Casa del Electricista, CUIT N° 20168384999** por la suma total de pesos treinta mil ciento dos con cuarenta y siete centavos (\$30.102,47), en virtud de los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 4º) ORDENESE el pago de la factura N° 0004-00001281 a **Miguel F. Rodríguez, CUIT N° 20065543843** por pesos un mil setecientos veintiséis con cuarenta y nueve centavos (1.726,49), en virtud de los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 5º) ORDENESE el pago de la factura N° 0002-00018021 a **E.G.A S.R.L, CUIT N° 30709533580** por pesos un mil tres con setenta y siete centavos (\$1.003,77),

en virtud de los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 6º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "FONDO PARA MANTENIMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES (FODEMEEP)" código 02.01.04.01.06.15

Artículo 7º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 8º) PROTOCOLICесе, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3341/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DERÓGUESE el artículo 5º del Decreto N° 2751/2018.

Artículo 2º) OTÓRGUESE a la Sra. ARNAUD, Romina Soledad, D.N.I N° 32.389.613, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos cuatro mil (\$4.000,00) mensuales para afrontar los gastos derivados del dictado de clases en el marco del Programa de Apoyo Escolar a los Centro Vecinales, durante el periodo de vigencia del mismo, el cual será desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 3º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria TRANSFERENCIA PARA ACTIVIDAD CIENTIFICAS O ACADEMICAS" (código 02.01.04.01.05).-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 5º) PROTOCOLICесе, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3342/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) MODIFIQUESE el Decreto N°3303/2018, en consecuencia, incorpórese que la conducta desplegada por el agente Norberto Crivelli, previo a los tramites de ley, podría encuadrar en el art 64 inc. B de la Ordenanza N° 0033 "A"/73, el cual dispone como causal de exoneración el delito contra la Administración.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3343/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) HAGASE lugar a lo solicitado por el Sr. **FILIPPI Ruben Juan** (D.N.I. N° 10.051.009), **reintegrar** la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$5.352,93)**, correspondiente a la Tasa por Comercio del Diario "El Sudeste" inmueble sito en calle Córdoba N° 452 en concepto de devolución de la suma abonada por error conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee **el Sr. FILIPPI Rubén Juan** y en caso de que existan tributos, derechos, multas, tasa en general o contribuciones impagas se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme el art. 160 de la Ordenanza 2158/2017. Si no se constatará deuda Municipal alguna, impútese el monto establecido en el artículo precedente a tributos a devengarse con posterioridad a favor del interesado.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LÓPEZ** y el Secretario de Economía **Cr. Juan Manuel MORONI**.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3344/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) ÓTORGASE a la ASOCIACIÓN CIVIL PEÑA BOQUENSE HUGO "TULA" CURIONI, CUIT N° 30-71554329-6, un subsidio no reintegrable por la suma de Pesos cinco mil (\$5.000), de la ciudad de Bell Ville, AUTORIZASE al Sr. Arsenio Héctor Ramírez DNI. N° 14.954.170 en su carácter de Tesorero o al Sr. Daniel Alberto Sampietro DNI. N° 14.615.678 en su carácter de Presidente, a retirar el valor por el beneficio asignado.-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (CODIGO 02.01.04.01.06.16).

Artículo 3º) EL presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3345/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) ÓTORGASE a la Sra. **ACOSTA Claudia**, (D.N.I. n° 23.161.818) de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de **pesos OCHOCIENTOS (\$800)** en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) El subsidio otorgado en virtud del artículo precedente tendrá carácter no reintegrable.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **Otras Ayudas Sociales (Código 02.01.04.01.03.06.)**.-

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LOPEZ**.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3346/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) REINTEGRESE al Sr. Elvio Omar RODRIGUEZ, DNI Nº 17.341.803, con domicilio en calle Ortiz Herrera Nº 311 de esta ciudad, la suma de **pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y tres con sesenta y dos centavos (\$2.453,62)**, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee el señor **Elvio Omar RODRIGUEZ** y en caso de que existan tributos, derechos, multas, tasa en general o contribuciones impagas se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme el art. 160 de la Ordenanza 2158/2017. Si no se constatará deuda Municipal alguna, impútese el monto establecido en el artículo precedente a tributos a devengarse con posterioridad a favor del interesado.

Artículo 3º) IMPUTESE, el egreso precedente a la partida presupuestaria **DEVOLUCIONES VARIAS, CODIGO 02.01.04.01.08.03**.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LÓPEZ** y de Economía Cr. **Juan Manuel MORONI**.-

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3347/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) REINTEGRESE al Sr. Néstor Alberto MUSSO, DNI Nº 12.437972, con domicilio en calle Rivera Indarte Nº 43 de esta ciudad, la suma de **pesos un mil trescientos siete con treinta y seis centavos (\$1.307,36)**, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee el señor **Néstor Alberto MUSSO** y en caso de que existan tributos, derechos, multas, tasa en general o contribuciones impagas se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme el art. 160 de la Ordenanza 2158/2017. Si no se constatará deuda Municipal alguna, impútese el monto establecido en el artículo precedente a tributos a devengarse con posterioridad a favor del interesado.

Artículo 3º) IMPUTESE, el egreso precedente a la partida presupuestaria **DEVOLUCIONES VARIAS, CODIGO 02.01.04.01.08.03**.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LÓPEZ** y de Economía Cr. **Juan Manuel MORONI**.-

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3348/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3349/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) CONTRÁTESE a la Firma AVENIDA S.R.L Cuit: 30-71487806-5 de la Ciudad de Bell Ville para la mano de obra y materiales necesarios para la reparación y pintura completa del Puente de la Historia por un monto de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$254.800,00) . Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO UNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES" código 02.01.03.03.01.

Artículo 3º) REMITASE al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ, de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Desarrollo Urbano D.I Germán Ángel. SPILMAN.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3350/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) ÓTORGASE a la artista "Ángela Lucia", un subsidio no reintegrable por la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500)** en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) El subsidio otorgado en virtud del artículo precedente tendrá carácter no reintegrable.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **OTRAS TRANSF. A INSTITUCIONES Y/O PERSONAS SIN FINES DE LUCRO (Código 02.01.04.01.06.17.)**.-

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LOPEZ**.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3351/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2224/2018**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 18 de octubre de 2018, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LOPEZ**.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, transcribase en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3352/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) APRUÉBASE la reglamentación del manejo de los fondos fijos, establecidos en el régimen municipal de contrataciones, que pasa a formar parte integrante

del presente Decreto como Anexo I, Anexo II y Anexo III de cuatro (04) fojas útiles.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno, Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3353/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) OTORGUESE a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA CIUDAD DE BELL VILLE**, la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$49.154,23), correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) IMPUTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria **FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL "LELIO LAMBERTINI"**, código 02.01.04.01.06.07.-

Artículo 3º) El subsidio otorgado en el Artículo 1º), estará sujeto a rendición de gastos documentada ante el **TRIBUNAL DE CUENTAS** de esta Municipalidad de Bell Ville.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. **Juan Manuel MORONI** y de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LÓPEZ**.-

Artículo 5º) COMUNIQUESE, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3354/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) OTORGUESE a la **F.U.P.E.U BELL VILLE**, la suma de pesos **OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES CON CINCO CENTAVOS (\$81.903,05)** correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2018, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) IMPUTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria **FUNDACION PARA LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA "DR. E. LERDA"**, código 02.01.04.01.06.08.-

Artículo 3º) El otorgamiento del subsidio correspondiente estará sujeto a rendición de gastos documentada ante el **TRIBUNAL DE CUENTAS** de esta Municipalidad de Bell Ville.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 5º) COMUNIQUESE, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3355/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el señor **Víctor Hugo BURKI, DNI Nº 06.559.613**, según los fundamentos expresados con anterioridad.

Artículo 2º) OTORGUESE la **EXENCIÓN** de la Tasa por Servicios a la Propiedad, que se aplicará al inmueble de nomenclatura catastral nº 02.03.063.060, por los periodos 2016, 2017 y 2018.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3356/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) DESTINASE la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$227.075,06) para la Restauración de la Casa de la Cultura, resultado del equivalente al 80 % del total recaudado de la Tasa del 5% sobre la Contribución por Comercio, Industria y Servicios, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2018.-

Artículo 2º) OTORGUESE a la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS, la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$56.768,76).equivalente al 20 % del total recaudado de la Tasa del 5% sobre la Contribución por Comercio, Industria y Servicios, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2018.-

Artículo 3º) IMPUTESE las erogaciones que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y DESARROLLO URBANÍSTICO, código 02.01.04.01.06.11.

Artículo 4º) El otorgamiento del subsidio designado en el Artículo 1º), estará sujeto, expresamente, a rendición de gastos en forma de lo otorgado en este periodo y documentada ante el TRIBUNAL DE CUENTAS de esta Ciudad.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 6º) COMUNIQUESE, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3357/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) Otórguese la concesión de uso de nichos ubicados en los Cementerios “San Gerónimo” y “La Piedra”, de esta ciudad, a la persona que se detalla a continuación:

Cementerio San Gerónimo

SAN GERONIMO	CONCESION:					
ARRENDATARIO	DIRECCION	AÑOS	Nº NI-CHO	SE-RIE	SEC-CION	
STASSI JOSE FRANCISCO	BV. ILLIA Nº 27	30	26	A	MA	
FERRUA LUCAS ANGEL		10	18	C	MA	
FERRUA LUCAS ANGEL		10	17	C	MA	
STASSI CARLOS Y JOSE	SANTA FE Nº 31	30	17	A	MZA15	
FORTUNE MARIA ISABEL	INT. DA SILVA Nº 556	30	21	D	J	
PRESTIPINO ALBERTO PEDRO	PJE. MARCELA DE MENDOZA Nº 850	10	15	B	EA	
MIE SANTIAGO JOSE	ROMANO POLO Nº 86	30	53	D	MA	
ANCONETANI ALCIDES VICENTE	VELEZ SANSFIELD (DPTO C-38 10P)	30	17	B	LA	
GREGORI CIPRIANO	MITRE Nº 418	30	20	B	EA	
GONZALEZ MARIA DE Y OTROS	RUTA NAC. Nº 9	30	11	A	EA	
ANCONETANI ALCIDES VICENTE	VELEZ SANSFIELD (DPTO C-38 10 P)	30	16	B	LA	
SANTARROSA FELIX JUAN	TUCUMAN Nº 434	30	77	C	EA	
TAMBORINI ALFREDO Y OTRA	N. COSTA MENDEZ Nº 158	30	72	C	IA	
GREGORI CIPRIANO	MITRE Nº 418	30	18	B	MZA04	
MORANO EMMA HAIDEE Y OTROS	ILLIA Nº 868	30	08	C	EA	
STUBBIA JUAN DOMINGO ALDO	PJE. CENTENARIO Nº 761	10	02	A	GA	
MORANO EMMA HAIDEE Y OTROS	ILLIA Nº 868	30	07	C	EA	
ALMIRON SABINA ISABEL	AMERICA Nº 85	10	52	C	J	
TREJO NORMA ESTHER	PJE. MARTIN FIERRO Nº 1150	30	11	A	Y	
GALETTO MARIA ELISA	BV. COLON Nº 1115	30	15	B	LA	
GERMANETTI SANTIAGO	BV. COLON Nº 305	10	20	C	MZA14	
GERMANETTI SANTIAGO	BV. COLON Nº 305	10	19	C	MZA14	
SHELLINO ANGELA NERO	AV. ITALIA Nº 147	30	15	B	Z	
MARTINO GUILLERMO OSCAR	CORDOBA PISO 1 Nº 194	10	86	D	IA	
GARIANA DELIA-O ALVARO SUSANA	CORDOBA Nº 672	10	04	C	MZA05	
FORCONI ADRIANA BEATRIZ	INT. BUJADOS Nº 695	30	36	A	J	
PARINO DE BERTAINA MARIA	ECHEVERRIA Nº 169	10	04	D	BA	
VILLALBA NELSON ARIEL	PJE. MOROSAN Nº 974	15	04	3	D	
PAVON FRANCISCO	LAMADRID Nº 495	10	09	C	MZA04	
REYNOSO JUANA E. DE	DORREGO Y PJE. M. GIL	30	41	A	MA	
DEPETRIS DAVID Y DI BELLA YANINA	CORDOBA Nº 1150	30	11	C	MZA25	
RODRIGUEZ MANUEL A.	INDEPENDENCIA Nº 169	30	28	B	MZA05	
GIMENEZ MARIA DE LAS MERCEDES	PJE. LOS INMIGRANTES Nº 945	30	23	B	MZA23	
STANFIELD MELISA AYELEN		30	07	A	MZA25	
ULLA CARLOS FRANCISCO		30	14	A	MZA07	
SCHIAVETTI DE RE OCLEDIA	PJE. TERZAGA Nº 220	30	96	C	EA	
MARTINEZ MARIA Y NORA	RIVADAVIA Nº 530	30	13	C	J	
MARTINEZ MARIA Y NORA	RIVADAVIA Nº 530	30	12	C	J	
CORNAGLIA VICTORIO	GENERAL PAZ Nº 113	30	03	D	Q	
REMONDETTI ENZO RUBEN	INT. G. ROLDAN Nº 894	30	61	D	J	
FONTAN MARCELINO RODOLFO	MARCOS JUAREZ Nº 363	30	84	B	A	
FONTAN MARCELINO RODOLFO	MARCOS JUAREZ Nº 363	30	05	D	H	
SEBALLOS MONICA DEBORA		30	25	C	MZA23	
RUIZ CLEMENTE	JUNCAL Nº 922	30	66	B	M	
PALMIERI JOSE GALIZO	CAMPO MONTE MAZA	30	19	B	F2	
TAMBORINI OMAR	CHUBUT Nº 45	30	68	C	EA	
TAMBORINI OMAR	CHUBUT Nº 45	30	67	C	EA	
TAMBORINI OMAR	CHUBUT Nº 45	30	12	C	EA	
MARTINEZ DE TAMBORINI HERMINIA E.	AVELLANEDA Nº 552	30	81	A	MA	
LESCANO EZEQUIEL DAVID	PICHINCHA Nº 152	30	5	A	MZA25	
GAMBA ESTELA MARI	PJE. EL SALVADOR Nº 818	30	4	A	MZA25	
SUC. DE GALETTO JOSE ALFREDO	BV. COLON Nº 1115	30	15	B	LA	
PULISICH MARIA O M SUC DE	VIEYTES Nº 109	30	40	D	J	
TASSI RAQUEL	PIO ANGULO Nº 281	30	33	A	KA	
ROSSINI VICENTE JOSE	BV. COLON Nº 537	30	30	C	MZA05	
PAEZ RUBEN FERNANDO	MARMOL Nº 1189	30	07	B	MZA25	
PAEZ RUBEN FERNANDO	MARMOL Nº 1189	30	06	B	MZA25	
BOZICOVICH DE YUNES ANTONIA	LIBERTAD Nº 342	30	283	A	D	
BOZICOVICH DE YUNES ANTONIA	LIBERTAD Nº 342	30	284	A	D	
BOZICOVICH DE YUNES ANTONIA	LIBERTAD Nº 342	30	284	B	D	
MONTEODORO LUIS FERNANDO	DEAN FUNES Nº 261	30	03	B	MZA25	
PESSINA ANTONIO	BV. PERON Nº 423	30	42	B	KA	
ROCHAIX CLAUDIA MABEL	PJE. PEATONAL Nº 436	30	75	C	W	
ROCHAIX CLAUDIA MABEL	PJE. PEATONAL Nº 436	30	15	C	J	
CORNAGLIA SANTIAGO PEDRO	L. N. ALEM Nº 81	30	49	B	JA	
GAMBA DEOLINDA	SAN LUIS Nº 925	30	35	D	MA	
BERTERO DE CASTRO GLADYS	BV. F. ALCORTA Nº 725	30	7	D	MZA20	
MANSILLA VICTOR	URUGUAY Nº 812	30	26	B	MZA25	
BUSTAMANTE JULIA SANTA	PJE. EEUU DE MEXICO Nº 876	30	77	A	Z	
LAMANCHA DE OBREGON AYDEE	AVELLANEDA Nº 682	30	4	C	MZA14	
SACHETTO NORIS ZULEMA	INT. M. BARCIA	30	21	B	P	
ROLDAN OSCAR	BV. PTE. PERON Nº 729	30	27	A	MZA06	
CAVALLERO DE GOMEZ Y DE PAOLONI DORA Y NORMA	MATTERSON Nº 350	30	66	C	KA	
CAVALLERO DE GOMEZ Y DE PAOLONI DORA Y NORMA	MATTERSON Nº 350	30	66	B	KA	
WELTER MARIA CRISTINA-LUIS	MARCOS JUAREZ Nº 2350	30	16	B	MZA18	
AGUIRRE CAMILA CATALINA	TUCUMAN Nº 1253	30	64	D	MA	
MEIJAS GABRIEL ENRIQUE	URUGUAY Nº 583	30	2	C	BA	
BARZABAL JUAN CARLOS	ECHEVERRIA Nº 936	30	126	C	C	
GHTTO RICARDO JOSE MARIA	BV. PTE. PERON Nº 181	30	12	C	ZW	
GHTTO RICARDO JOSE MARIA	BV. PTE. PERON Nº 181	30	13	C	WW	
BIANUCCI JULIO	H. YRIGOYEN Nº 1073	30	22	C	MZA25	

TORNO MERCEDES R. V. DE	SGTO. CABRAL DPTO N° 25	30	68	B	KA
CHINELLATO BENITO IGNACIO		10	69	A	MA
ROSSI ISABEL ELSA	RODRIGUEZ PEÑA N° 167	30	2	D	LA
CACERES LILLIANA EDITH	GARAY N° 276	30	6	A	MZA24
URBANO MARIA Y REYNOSO MARGARITA	JUAN B. JUSTO N° 376	30	46	B	BI
RODRIGUEZ DE CAPOBIANCO NELLY	F. ALCORTA N° 544	30	24	C	LA
GIORGIS HERMINIO	R. PEÑA N° 223	30	7	A	MZA17
GIORGIS ANGELA M DE	R. PEÑA N° 223	30	78	C	EA
OLGUIN OSCAR	25 DE MAYO N° 427	30	35	B	J
SORIA ZUCCARO		30	13	D	MZA24
PAOLINI NELIDA ANA	CORDOBA N° 194 P 6 - DPTO 21	30	21	C	MZA05
AICARDI SILVIA GRACIELA	LOS PARAISOS N° 31	30	5	B	IA
CURIONI MARIA FERNANDA	GRAL PAZ N° 617	30	154	D	D
BARRO MARIA CRISTINA	PROGRESO N° 325	30	38	D	Q
LAVAY ANDRES	GARAY N° 900	30	92	A	EA
MEDICH MILENKA	BELGRANO N° 540	30	6	B	GA
ARAQUISTAIN SUCESSION	AMERICA N° 169	30	2	B	MZA04
ARAQUISTAIN SUCESSION	AMERICA N° 169	30	3	B	MZA04
ARAQUISTAIN SUCESSION	AMERICA N° 169	99	60	C	A
FORCONI OMAR	GARAY N° 28	30	37	A	J

Artículo 2º) La Secretaría de Gobierno procederá a extender el documento que acredita la validez de la operación de que se trata.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ.-

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3358/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGUESE a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BELL VILLE, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, la suma de pesos CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$42.577,59) correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2018.-

Artículo 2º) IMPUTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria BOMBEROS VOLUNTARIOS, código 02.01.04.01.06.05.-

Artículo 3º) El subsidio designado en el Artículo 1º), estará sujeto a rendición de gastos documentada ante el TRIBUNAL DE CUENTAS de esta Municipalidad de Bell Ville.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 5º) COMUNIQUESE, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3359/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPONESE la baja por acogerse a los beneficios de Jubilación por Invalidez Provisoria, del Agente Municipal, Adelqui Ángel HEREDIA, (D.N.I. N° 11.318.258), domiciliado en calle Pje. Pasteur n° 530, de esta Ciudad de Bell Ville, legajo personal N° 4.578 "H", Personal Permanente, cargo: Maestría y Servicios Generales de VIII", Categoría 1, habiendo prestado sus funciones en la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 1 de octubre de 2018, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) EXPRESESE al Señor Adelqui Ángel HEREDIA, el sincero agradecimiento por los servicios prestados a este Municipio, a su comunidad y testimoniarle - interpretando el sentir de todos los Bellvillenses- nuestra expresión de profunda gratitud, afecto, amistad y deseos de pronta recuperación.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, dese copia del presente instrumento legal a la Dirección de Recursos Humanos y a la interesada a sus efectos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3360/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE a la Inspección de Educación Física Región III un subsidio no reintegrable por la suma

de pesos diecinueve mil ciento noventa y cuatro (\$19.194), para solventar gastos de arbitraje en el desarrollo del Programa Córdoba Juega 2018, y en consecuencia autorícese al Licenciado Enrique Méndez Paz a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 2º) El subsidio entregado en el artículo anterior estará sujeto a rendición de gastos ante el Tribunal de Cuentas Municipal.

Artículo 3º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria EVENTOS Y AUSPICIOS DEPORTIVOS” (código 02.01.04.01.06.04).-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 5º) PROTOCOLICESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3361/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la Sub Comisión de Bochas de Club Atlético y Biblioteca River Plate., un subsidio no reintegrable por la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$5.340,00) a los fines de solventar los gastos mencionados, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden y en consecuencia AUTORICESE a su Presidente, Sr. FANIN Miguel a percibir el beneficio asignado.

Artículo 2º) EL subsidio otorgado en virtud del artículo precedente estará sujeto a rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 3) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria DEPORTISTAS AMATEURS (Código 02.01.04.01.03.05).-

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ.-

Artículo 5º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3362/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a Escritores de Bell Ville Sub Comisión de Cestoball del Club Atlético y Biblioteca River Plate., un subsidio no reintegrable por la suma de pesos CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$5.340) y en consecuencia, AUTORICESE a la Señora Ana Celia Boiero, a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 2º) OTORGASE a la Cooperadora de la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$5.340) y en consecuencia, AUTORICESE a Sr. Hector Mario Calligaris, a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 3º) OTORGASE a la Cooperadora del Ipem n° 290 General Manuel Belgrano, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$5.340) y en consecuencia, AUTORICESE a la Sra. Angelica Valenti, a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 4º) OTORGASE a la Cooperadora Departamento de Salud Mental Hospital Dr. Jose Ceballos, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$5.340) y en consecuencia, AUTORICESE a la Sra. Cristina E. Merlo, a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 5º) OTORGASE al Cooperadora de Profesorado de Educación Primaria de la Enseñanza “Jose F. Alcorta”, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$5.340) y en consecuencia, AUTORICESE a la Sra. Cristina Pratto a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 6º) OTORGASE al Centro Vecinal Portal del Rio, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$5.340) y en consecuencia, AUTORICESE a la Sra. Ana Silvia Abbas a percibir el beneficio asignado.

Artículo 7º) OTORGASE a la Cooperadora Escuela Provincia del Neuquén

un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$5.340)** y en consecuencia, **AUTORICESE** a la Sra. Maria Silvina LICARI a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 8º) OTORGASE a la Asociación Cultural Sanmartiniana, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$5.340)** y en consecuencia **AUTORICESE** al Sr. Eduardo Larraza a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 9º) OTORGASE a la Sub Comisión del Teatro Coliseo, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$5.340)** y en consecuencia **AUTORICESE** al Sr. Fernando Gonzalez a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 10º) Las Instituciones que reciben los subsidios detallados en los artículos anteriores, deberán presentar la correspondiente rendición ante el Tribunal de Cuentas Municipal.-

Artículo 11º) IMPUTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **Estacionamiento Controlado (Código: 02.01.04.01.06.10)**

Artículo 12º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ.-

Artículo 13º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-
Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3363/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) MODIFIQUESE el Decreto N°2219/2018, según los considerandos establecidos con anterioridad.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas Municipal publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3364/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) Autorícese, la venta directa del equino sin marca ni señal visible, en base a los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.-

Artículo 2º) Encomiéndese dicha tarea a la Secretaria de Convivencia Ciudadana, quien deberá dar estricto cumplimiento al procedimiento establecido por Ordenanza Municipal 2017/2016 y sus modificatorias.-

Artículo 3º) Las sumas dinerarias que se perciban por la venta directa del equino sin marcar, deberán imputarse a la cuenta código 01.01.03.01.05 "Otros Bienes Muebles".-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA y de Gobierno Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3365/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) Autorícese, la venta directa del equino sin marca ni señal visible, en base a los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.-

Artículo 2º) Encomiéndese dicha tarea a la Secretaria de Convivencia Ciudadana, quien deberá dar estricto cumplimiento al procedimiento establecido por Ordenanza Municipal 2017/2016 y sus modificatorias.-

Artículo 3º) Las sumas dinerarias que se perciban por la venta directa del equino sin marcar, deberán imputarse a la cuenta código 01.01.03.01.05 "Otros Bienes Muebles".-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA y de Gobierno Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3366/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Autorícese, la venta directa del equino sin marca ni señal visible, en base a los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º) Encomiéndese dicha tarea a la Secretaria de Convivencia Ciudadana, quien deberá dar estricto cumplimiento al procedimiento establecido por Ordenanza Municipal 2017/2016 y sus modificatorias.-

Artículo 3º) Las sumas dinerarias que se perciban por la venta directa del equino sin marcar, deberán imputarse a la cuenta código 01.01.03.01.05 "Otros Bienes Muebles".-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA y de Gobierno Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3367/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Autorícese, la venta directa del equino sin marca ni señal visible, en base a los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º) Encomiéndese dicha tarea a la Secretaria de Convivencia Ciudadana, quien deberá dar estricto cumplimiento al procedimiento establecido por Ordenanza Municipal 2017/2016 y sus modificatorias.-

Artículo 3º) Las sumas dinerarias que se perciban por la venta directa del equino sin marcar, deberán imputarse a la cuenta código 01.01.03.01.05 "Otros Bienes Muebles".-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA y de Gobierno Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3368/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Autorícese, la venta directa del equino sin marca ni señal visible, en base a los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º) Encomiéndese dicha tarea a la Secretaria de Convivencia Ciudadana, quien deberá dar estricto cumplimiento al procedimiento establecido por Ordenanza Municipal 2017/2016 y sus modificatorias.-

Artículo 3º) Las sumas dinerarias que se perciban por la venta directa del equino sin marcar, deberán imputarse a la cuenta código 01.01.03.01.05 "Otros Bienes Muebles".-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA y de Gobierno Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3369/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) Autorícese, la venta directa del equino sin marca ni señal visible, en base a los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º) Encomiéndese dicha tarea a la Secretaria de Convivencia Ciudadana, quien deberá dar estricto cumplimiento al procedimiento establecido por Ordenanza Municipal 2017/2016 y sus modificatorias.-

Artículo 3º) Las sumas dinerarias que se perciban por la venta directa del equino sin marcar, deberán imputarse a la cuenta código 01.01.03.01.05 "Otros Bienes Muebles".-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA y de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3370/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) Autorícese, la venta directa del equino sin marca ni señal visible, en base a los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º) Encomiéndese dicha tarea a la Secretaria de Convivencia Ciudadana, quien deberá dar estricto

cumplimiento al procedimiento establecido por Ordenanza Municipal 2017/2016 y sus modificatorias.-

Artículo 3º) Las sumas dinerarias que se perciban por la venta directa del equino sin marcar, deberán imputarse a la cuenta código 01.01.03.01.05 "Otros Bienes Muebles".-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA y de Gobierno Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3371/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) Autorícese, la venta directa del equino sin marca ni señal visible, en base a los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º) Encomiéndese dicha tarea a la Secretaria de Convivencia Ciudadana, quien deberá dar estricto cumplimiento al procedimiento establecido por Ordenanza Municipal 2017/2016 y sus modificatorias.-

Artículo 3º) Las sumas dinerarias que se perciban por la venta directa del equino sin marcar, deberán imputarse a la cuenta código 01.01.03.01.05 "Otros Bienes Muebles".-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA y de Gobierno Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3372/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) Autorícese, la venta directa del equino sin marca ni señal visible, en base a los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º) Encomiéndese dicha tarea a la Secretaria de Convivencia Ciudadana, quien deberá dar estricto cumplimiento al procedimiento establecido por Ordenanza Municipal 2017/2016 y sus modificatorias.-

Artículo 3º) Las sumas dinerarias que se perciban por la venta directa del equino sin marcar, deberán imputarse a la cuenta código 01.01.03.01.05 "Otros Bienes Muebles".-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA y de Gobierno Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3373/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) DÉJESE sin efecto lo dispuesto en el Decreto 3.317, de fecha 10 de octubre del corriente año.-

Artículo 2º) DÉJESE sin efecto lo dispuesto en el Decreto 3.318, ambos de fecha 10 de octubre del corriente año.-

Artículo 3º) EL presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Desarrollo Urbano D.I. Germán Ángel SPILMAN y de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3374/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ÓTORGASE a la Sra. PENA Laura Vanesa, (D.N.I. n° 31.111.178) de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos CUATRO MIL (\$4.000) en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) El subsidio otorgado en virtud del artículo precedente tendrá carácter no reintegrable.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **Otras Ayudas Sociales (Código 02.01.04.01.03.06.)**.-

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3375/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE al Sr. LÓPEZ, Enrique, CUIT N° 20-31600311-8, con domicilio en calle Las Heras N° 427 de la Ciudad de Bell Ville, por un monto de pesos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta (\$88.460,00) para la mano de obra y materiales necesarios para la ejecución de tareas de albañilería en asistencia pública situada en calle Entre Ríos N° 249 de esta ciudad. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO UNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a las partidas presupuestarias "EDIFICIO MUNICIPAL Y OTROS INMUEBLES

MUNICIPALES" código 02.02.01.02.01.01.01.01 y "EDIFICIO MUNICIPAL Y OTROS INMUEBLES MUNICIPALES" código 02.02.01.01.01.02.01

Artículo 3º) REMITÁSE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ, de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Desarrollo Urbano D.I Germán Ángel SPILMAN.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3376/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) OTORGASE al "Estudio de Ballet Braian Mansilla", un subsidio no reintegrable por la suma de **Tres Mil Pesos (\$ 3.000,00)**, y en consecuencia, **AUTORICÉSE** a su Director Braian MANSILLA, (D.N.I. Nº 39.970.407), a percibir el beneficio asignado, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) EL subsidio otorgado en virtud del artículo precedente estará sujeto a rendición de gastos ante el Tribunal de Cuentas Municipal.

Artículo 3) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a las partidas presupuestarias **OTROS SERVICIOS NO PERSONALES (Código 02.01.03.14)**.

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3377/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) ÓTORGASE a la Sra. **MARTINEZ Rodrigo Ramón**, (D.N.I. n° 43.134.602) de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de **pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1.500)** en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) El subsidio otorgado en virtud del artículo precedente tendrá carácter no reintegrable.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **Otras Ayudas Sociales (Código 02.01.04.01.03.06)**.-

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3378/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) OTÓRGUESE a la **Escuela Superior de Bellas Artes Fernando Fader** un subsidio no reintegrable por la suma de **pesos cuatro mil (\$4.000)**, para solventar gastos del proyecto "Arte & Pelota", y en consecuencia autorícese a su director, Prof. Luis R LICARI a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 2º) El subsidio entregado en el artículo anterior estará sujeto a rendición de gastos ante el Tribunal de Cuentas Municipal.

Artículo 3º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA" (código 02.01.04.01.04).-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3379/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° 2225/2018, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 25 de octubre de 2018, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LOPEZ.**

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, transcribase en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3380/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° 2226/2018, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 25 de octubre de 2018, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LOPEZ.**

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, transcribase en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3381/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° 2227/2018, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 25 de octubre de 2018, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LOPEZ.**

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, transcribase en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3382/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° 2228/2018, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 25 de octubre de 2018, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LOPEZ.**

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, transcribase en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3383/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE a la firma Avenida S.R.L, CUIT N° Cuit: 30-71487806-5 con domicilio Av. Italia n° 3 de la Ciudad de Bell Ville para la realización de la limpieza y puesta en valor de monumento al General San Martín en plaza 25 de mayo, por la suma de pesos veintiún mil doscientos (\$21.200,00).- Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO UNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS" código 02.01.03.03.01

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ, de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Desarrollo Urbano D.I Germán A. SPILMAN

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3384/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HABILITASE el cambio de domicilio del comercio "VENTA ACCESORIOS DE VESTIR" ubicado en calle San Martín n° 109 (local 1), de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorízase** a la Sra. ASISS Adriana Mabel CUIT N°: 27-16633710-6, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios 6220017 "venta de accesorios de vestir"**).

Artículo 2º) Inscribese a la Sra. ASISS Adriana Mabe, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **A-0420**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ, y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3385/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HABILITASE el comercio de "COMPOSTURA DE CALZADO" ubicado en calle Rivera Indarte 401, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorízase** al Sr. VILLARROEL Marcelo Javier CUIT N°: 20-17341904-0, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios 85100.33 "Compostura de Calzado"**).

Artículo 2º) Inscribese al Sr. VILLARROEL Marcelo Javier habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **V-0397**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ, y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3386/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

*De la Ciudad de Bell Ville***DECRETA**

Artículo 1º) OTÓRGUESE al señor **Gabriel María Orge**, **CUIT N° 20-18382616-7** un subsidio no reintegrable por la suma de **pesos un mil (\$1.000)**, según los considerandos expresados con anterioridad. -

Artículo 2º) El subsidio entregado en el artículo anterior estará sujeto a rendición de gastos ante el Tribunal de Cuentas Municipal.

Artículo 3º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "FIESTA NACIONAL DE LA PELOTA" (código 02.01.03.13).-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3387/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) **CONTRÁTESE** en forma directa los servicios del señor Braian Adrián GALIANO DNI N° 39.610.334, para desempeñarse en la Secretaría de Desarrollo Urbano dentro de la Dirección de Servicios Públicos, y -en consecuencia- **SUSCRIBASE** el contrato de empleo público que se incorpora como **ANEXO Único**, de una (1) foja y que constituye parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria PERSONAL CONTRATADO (CODIGO 02.01.01.02.01.01).

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ, de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Desarrollo Urbano D.I German Ángel SPILMAN.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese a la Dirección de Recursos Humanos y al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3388/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) **Habilitase el comercio de "TALLER MECANICO"** ubicado en Bv. Ascasubi n° 1.543, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorízase** al Sr. DUTTO Cesar Darío CUIT N°: 23-29373960-9, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios 85100.11 "Taller de servicio al automotor, mecánica integral"**).

Artículo 2º) **Inscribese** al Sr. **DUTTO Cesar Darío** habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **D-0245**

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno **Sr. Horacio Agustín LOPEZ**, y de Convivencia Ciudadana **Sr. Fernando Marcelo TISERA**.

Artículo 4º) **Protocolícese**, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3389/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) **OTORGASE** a las Deportistas Guadalupe Rosa MARTINEZ DNI: 25.040.260 y la Sra. Alejandra IZQUIERDO DNI: 27.895.503 un subsidio no reintegrable por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS** pesos (\$ 2.500).

Artículo 2º) EL subsidio otorgado en virtud del artículo precedente estará sujeto a rendición de cuentas ante el **Tribunal de Cuentas.-**

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a las partidas presupuestarias **Otras Transferencias a Instituciones o Personas sin Fines de Lucro. (Código 02.01.04.01.06.17).**

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno **Sr. Horacio Agustín LOPEZ.**

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3390/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) **Habilitase** el comercio de “**PELUQUERIA**”, ubicado en calle Rio Negro Nº 296, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorízase** al Sr. CAÑETE Carlos Alberto CUIT Nº 23-32113932-9, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios 85.300.21 “SERVICIO DE PELUQUERIA”**).

Artículo 2º) **Inscríbese** al Sr. CAÑETE Carlos Alberto, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **C-0763.**

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno **Sr. Horacio Agustín LOPEZ**, y de Convivencia Ciudadana **Sr. Fernando Marcelo TISERA.**

Artículo 4º) **Protocolícese**, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3391/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) **Habilitase** el cambio de domicilio del comercio de “**PELUQUERIA**”, ubicado en Bv. Ascasubi nº 18, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorízase** al Sr. LOPEZ Vicente Manuel CUIT Nº 20-13219958-0, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios 85.300.21 “SERVICIO DE PELUQUERIA”**).

Artículo 2º) **Inscríbese** al Sr. LOPEZ Vicente Manuel, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **L-0106.**

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno **Sr. Horacio Agustín LOPEZ**, y de Convivencia Ciudadana **Sr. Fernando Marcelo TISERA.**

Artículo 4º) **Protocolícese**, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3392/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) **OTÓRGUESE** al **Rotary Club Ideas Unidas** un subsidio no reintegrable por la suma de **pesos cuatro mil (\$4.000)**, y en consecuencia autorícese a la señora Valeria Guiguet a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 2º) El subsidio entregado en el artículo anterior estará sujeto a rendición de gastos ante el Tribunal de Cuentas Municipal.

Artículo 3º) **IMPUTESE**, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “**CONCEJO DELIBERANTE**” (código 02.01.04.06.16).-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno **Sr. Horacio Agustín LÓPEZ** y de Economía **Cr. Juan Manuel MORONI.**

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3393/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) BRÍNDESE un especial agradecimiento al **Centro Polivalente de Arte**, por la colaboración efectuada a través de su contribución desinteresada en poner en valor el escudo municipal mediante el aporte de las cualidades artísticas de los integrantes de la Institución.

Artículo 2º) OTORGASE al **Centro Polivalente de Arte**, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500), y en consecuencia, **AUTORICÉSE** al Señor **Mauro Antuña**, a percibir el beneficio asignado.

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria "TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA" (código 02.01.04.01.04)

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3394/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) DECLARESE de **INTERES MUNICIPAL** el espectáculo por los 50 años del Conservatorio Hispano Argentino que dirige la profesora Cristina Barra de Ferrera, a llevarse a cabo el día 17 de noviembre del co-

rriente año en el teatro Coliseo de nuestra ciudad, expresándose así las felicitaciones que amerita tan trascendental demostración de arte.-

Artículo 2º) EXPRESASE tanto a la institución, a los profesores y a los alumnos que llevan a cabo la realización del espectáculo, los mejores augurios de éxito en el desarrollo de sus actividades futuras.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3395/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE a la Sra. Silvana Marcela CAVALLIN CUIT 23-18141723-4 responsable de la firma CARMONA CONSTRUCCIONES con domicilio en calle Republica de Honduras N° 184 de esta ciudad de Bell Ville, seiscientos noventa y ocho mil (\$698.000,00) para trabajos de albañilería en Superintendencia de riesgos de Trabajo de esta ciudad. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO UNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "EDIFICIO MUNICIPAL Y OTROS INMUEBLES MUNICIPALES" código 02.02.01.02.01.01.01

Artículo 3º) REMITÁSE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ, de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Desarrollo Urbano D.I Germán Ángel SPILMAN.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3396/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de “CARRIBAR”, ubicado en Ortiz Herrera y Bv. Colón de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorizase** al Sr. ERRANDORENA Alejandro Gabriel CUIT Nº 23-22830101-9, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios 62.100.25 “CARRIBAR”**).

Artículo 2º) Inscríbese al Sr. ERRANDORENA Alejandro Gabriel, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **E-0104**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno **Sr. Horacio Agustín LOPEZ**, y de Convivencia Ciudadana **Sr. Fernando Marcelo TISERA**.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3397/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de “RESTAURANTE”, ubicado en Calle Mitre nº 405, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorizase** a la Sra. CASTELLO Mayra Romina CUIT Nº23-32389779-4, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios 63100.11 “RESTAURANTE”**).

Artículo 2º) Inscríbese a la Sra. CASTELLO Mayra Romina, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **C-0761**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno **Sr. Horacio Agustín LOPEZ**, y de Convivencia Ciudadana **Sr. Fernando Marcelo TISERA**.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3398/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de “VENTA DE INDUMENTARIA”, ubicado en calle Pje. Leonelli nº 401, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorizase** la Sra. PENZA Mariana Verónica CUIT Nº 27-32739290-0, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios 622020.17 “VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS”**).

Artículo 2º) Inscríbese la Sra. PENZA Mariana Verónica, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **P-0520**

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno **Sr. Horacio Agustín LOPEZ** y de Convivencia Ciudadana **Sr. Fernando Marcelo TISERA**.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3399/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE a la Sra. Silvana Marcela CAVALLIN CUIT 23-18141723-4 responsable de la firma

CARMONA CONSTRUCCIONES con domicilio en calle Republica de Honduras N° 184 de esta ciudad de Bell Ville, seiscientos noventa y ocho mil (\$698.000,00) para trabajos de albañilería en Superintendencia de riesgos de Trabajo de esta ciudad. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO UNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "EDIFICIO MUNICIPAL Y OTROS INMUEBLES MUNICIPALES" código 02.02.01.02.01.01.01.01

Artículo 3º) REMITÁSE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ, de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Desarrollo Urbano D.I Germán Ángel SPILMAN.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3400/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) Habilitase el comercio de "RESTO- BAR", ubicado en Calle Córdoba nº 414, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorízase** a la firma EVENTOS UNION S.R.L (en formación) CUIT N° 30-711567984-8, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios 63100.11 "Servicios de expendio de comidas y bebidas con servicio de mesa y mostrador"**).

Artículo 2º) Inscríbese a la firma **EVENTOS UNION S.R.L (en formación)**, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **E-0100**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno **Sr. Horacio Agustín LOPEZ** y de Convivencia Ciudadana **Sr. Fernando Marcelo TISERA**.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3401/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) ORDENESE el pago de la factura N° B-0020-00000282 **CARLOS MAINERO y CIA S.A.I.C.F.I** CUIT N° 30-50173008-0 por un total de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$21.346,42) en virtud del repuesto para Tractor Same Explorer, según los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee **CARLOS MAINERO y CIA S.A.I.C.F.I res.** y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 82 de la Ord. 2157/2017.

Artículo 3º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS, MAQUINAS Y EQUIPOS (CODIGO 02.01.03.03.03)**.-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel MORONI, Desarrollo Urbano D.I. German Ángel SPILMAN y de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ.-

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3402/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-
El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA

ART.1º) EFECTUENSE compensaciones en las partidas principales del Presupuesto General de Gastos, para el corriente ejercicio de 2018 según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO
PERSONAL					
02.01.01.01.06.01.	Pago Licencias	300.000,00	100.000,00		400.000,00
02.01.01.01.07.01.	Deudas Varias	13.700.000,00		100.000,00	13.600.000,00
BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS					
02.01.03.01.01.01.	Energía Eléctrica	2.000.000,00	500.000,00		2.500.000,00
02.01.03.14.00.00.	Otros Servicios No Clasificados	5.400.000,00		500.000,00	4.900.000,00
TRANSFERENCIAS					
02.01.04.01.02.00.	Premios	250.000,00	200.000,00		450.000,00
02.01.04.01.03.02.	Servicio Fumebre	100.000,00		100.000,00	--
02.01.04.01.06.10.	Estacionamiento Controlado	1.100.000,00		100.000,00	1.000.000,00
BIENES DE CAPITAL					
02.02.01.01.00.00.	Tierras y Terrenos	5.600.000,00	800.000,00		6.400.000,00
02.02.01.03.01.11.	Plan Nacer y Sumar	150.000,00	1.000.000,00		1.150.000,00
02.02.01.03.04.00.	Deudas Bienes de Capital	3.000.000,00		500.000,00	2.500.000,00
02.02.01.03.01.07.	Herramientas y Repuestos Varios	1.000.000,00		500.000,00	500.000,00
02.02.01.02.01.04.	Con-Adicional p/Ref.de Partidas	1.200.000,00		800.000,00	400.000,00
OBRAS PUBLICAS					
02.02.01.02.01.01.02.13	Mejoramiento Calles	3.500.000,00	1.000.000,00		4.500.000,00
02.02.01.02.01.01.02.16	Obras Infraestructura Vivienda	1.500.000,00		1.000.000,00	500.000,00

ART.2º) Con la presente compensación, el Presupuesto General de Gastos para el corriente ejercicio no se altera, siguiendo en la suma de **\$ 680.771.162,71 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 71/100 CTVOS).**

ART.3º) El presente Decreto será refrendado por el por el Señor Secretario Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

ART.4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
 Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
 Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3403/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-
El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA

Artículo. 1º) Hágase lugar a la solicitud efectuada, eximiendo del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad desde el 1 de Enero año 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, a la Sra. CASTELLO Elba, sobre la propiedad sita en calle Int. Da Silva n° 792 a nombre de LINARES Miguel Angel de esta Ciudad de Bell Ville, de nomenclatura catastral n° 01.03.060.031.

Artículo 2º) OTORGUESE a la Sra. CASTELLO Elba, sobre la propiedad sita en calle Int. Da Silva n° 792 a nombre

de LINARES Miguel Ángel de esta Ciudad de Bell Ville, de nomenclatura catastral n° 01.03.060.031 un **PLAN DE PAGO DE 40 (CUARENTA) CUOTAS** efectuada por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 3º) EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LOPEZ.**

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-
 Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
 Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3404/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-
El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA

Artículo. 1º) Hágase lugar a la solicitud efectuada, eximiendo del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad desde el 1 de Enero año 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, a la Sra. IBARRA Norma Amalia, sobre la propiedad sita en calle Chile n° 122 a nombre de BARROSO Manuel Tomas de esta Ciudad de Bell Ville, de nomenclatura catastral n° 02.02.090.002

Artículo 2º) EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LOPEZ.**

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-
 Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
 Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3405/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-
El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA

Artículo 1º) ADJUDÍQUESE el Concurso de Precios e Ideas para la explotación de la Cantina "El Diquecito" ubicada en el Parque Francisco Tau, a la **Asociación Civil Piratas de la Posta MG**, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 869 de esta ciudad.

Artículo 2º) APRÚEBESE el Contrato de Locación a celebrarse con el adjudicatario ganador del concurso de

precios ut supra mencionado, que pasa a formar parte del presente como anexo único de una (1) foja.

Artículo 3º) INTIMESE, a la **Asociación Civil Piratas de la Posta** a que proceda en el término máximo de diez (10) días corridos a rubricar el contrato que como anexo único forma parte del presente.

Artículo 4º) NOTIFIQUESE a todos los oferentes en los domicilios mencionados en los considerandos precedentes.

Artículo 5º) REMITASE el presente Decreto al Tribunal de Cuentas para que ejerza la Visación Previa, según lo ordena el art. 109 inc. 2 de la COM.

Artículo 6º) EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI, de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 7º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3406/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo. 1º) DENIEGUESE la solicitud efectuada de eximir la Tasa por Servicios a la Propiedad del Año 2018, a la Sra. MARTINEZ Juana Teresa , sobre la propiedad sita en calle Los Fresnos nº 1226 NC: 01.03.016.044 de esta Ciudad de Bell Ville.

Artículo 2º) OTORGUESE un plan especial de cuotas para la deuda existente que no superen los trescientos cincuenta pesos (\$350) del inmueble sito en calle Los Fresnos nº 1226 NC: 01.03.016.044.

Artículo 3º) EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno **Sr. Horacio Agustín LOPEZ.**

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3407/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo. 1º) Hágase lugar a la solicitud efectuada, eximiendo del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad desde el 1 de Enero año 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, al Sr. BRICCA Humberto Carlos, sobre la propiedad sita en calle Int. Da Silva nº 522 de nomenclatura catastral nº 01.02.043.028.

Artículo 2º) EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno **Sr. Horacio Agustín LOPEZ.**

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3408/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo. 1º) Hágase lugar a la solicitud efectuada, eximiendo del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad desde el 1 de Enero año 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, a la Sra. URFINI Adriana , sobre la propiedad sita en Pasaje Pasteur Nº 334 N.C 02.01.080.035 a nombre de URFINI Eugenio.

Artículo 2º) EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno **Sr. Horacio Agustín LOPEZ.**

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3409/18

Bell Ville, 01 de octubre de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Otórguese a la Sociedad Rural de Bell Ville, la Exención del tributo del Derecho de construcción, correspondiente al predio sito en Ruta Provincial N° 3 Km 184 (Nom. Cat. N°314-2256), de acuerdo a los considerando precedentes.-

Artículo 2º) El presente instrumento será refrendado por los Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Desarrollo Urbano D.I Germán Ángel. SPILMAN.-

Artículo 3º) PROTOCOLICесе, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

RESOLUCIONES DE SEC. GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 56 - 2018

Bell Ville, 10 de octubre de 2018.

**EL SEÑOR SECRETARIO DE
GOBIERNO
RESUELVE**

Artículo 1º) DESÍGNESE, como oficial administrativa a la señorita Paola Lucía SOSA, Legajo nº 1620, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) DESÍGNESE, como oficial administrativa a la señorita Mariana SALINELLI, Legajo nº 1634, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese copia al interesado y archívese
Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ– Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 57 - 2018

Bell Ville, 18 de octubre de 2018.

**EL SEÑOR SECRETARIO DE
GOBIERNO
RESUELVE**

Artículo 1º) DISPONESE el traslado a la Escuela de Música y Banda Municipal "Ernesto Alfonso Bianchi", a partir del momento de que sea notificada la presente resolución; del agente municipal Señor Luis Alberto GODOY, (D.N.I. Nº 12.533.591), Leg. Personal nº 922, en un todo de conformidad los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE, la presente resolución al agente municipal Luis Alberto GODOY.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese copia a la Dirección de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-
Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ– Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 58 - 2018

Bell Ville, 18 de octubre de 2018.

**EL SEÑOR SECRETARIO DE
GOBIERNO
RESUELVE**

Artículo 1º) DISPONESE el traslado al Centro Cultural Municipal, a partir del momento de que sea notificada la presente resolución; de la agente municipal Señora

Zulma Edith CUELLO, (D.N.I. Nº 12.092.558), Legajo Personal Nº 1297, en un todo de conformidad los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la agente municipal Señora Zulma Edith CUELLO.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese copia a la Dirección de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-
Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ– Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 59 - 2018

Bell Ville, 18 de octubre de 2018.

**EL SEÑOR SECRETARIO DE
GOBIERNO
RESUELVE**

Artículo 1º) DISPONESE el traslado a la Dirección de Educación y Cultura, a partir del momento de que sea notificada la presente resolución; de la agente municipal Ana María ACEVEDO, (D.N.I. Nº 13.648.655), Legajo Personal Nº 4.712, en un todo de conformidad los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la agente municipal Señora Ana María ACEVEDO.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese copia a la Dirección de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-
Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ– Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 60 - 2018

Bell Ville, 18 de octubre de 2018.

**EL SEÑOR SECRETARIO DE
GOBIERNO
RESUELVE**

Artículo 1º) DISPONESE el traslado a la CASA DEL NIÑO-DISPENSARIO SANTA RITA, a partir del momento de que sea notificada la presente resolución; de la agente municipal Silvia Rosa MANSILLA, (D.N.I. Nº 17.729.893), Legajo Personal Nº 4.734, en un todo de conformidad los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la agente municipal Señora Silvia Rosa MANSILLA.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese copia a la Dirección de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-
Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ– Secretario de Gobierno.

RESOLUCIONES DE SEC. ECONOMÍA

RESOLUCIÓN Nº 23 - 2018

Bell Ville, 25 de Octubre de 2018.

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA
RESUELVE

ART. 1º) DISPONGASE, la No Aplicación de la Contribución por Inspección Eléctrica, Mecánica y Suministro de Energía Eléctrica y Gas Natural al Soccol Luis Ángel, CUIT Nº 20-05528827-6, para el ejercicio fiscal 2018.-

ART. 2º) La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía, Cr. Juan Manuel MORONI.-
Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI– Secretario de Economía.

RESOLUCIONES DE SEC. DE CONVIVENCIA CIUDADANA

RESOLUCIÓN Nº 14 - 2018

Bell Ville, 16 de Octubre de 2018.

EL SEÑOR SECRETARIO DE CONVIVENCIA CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1º) TÉNGASE como reglamentada la Utilización por parte del Municipio de los Servicios de Grúa, para el retiro, traslado y depósito de vehículos que cometan infracciones dentro del ejido municipal, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerando anteriormente expuestos.

Artículo 2º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese amplia difusión, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-
Fdo.: Sr. Fernando Marcelo TISERA– Secretario de Convivencia Ciudadana.

RESOLUCIÓN Nº 15 - 2018

Bell Ville, 16 de Octubre de 2018.

EL SEÑOR SECRETARIO DE CONVIVENCIA CIUDADANA

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORÍCESE el estacionamiento exclusivo de motos en la intersección de calle Deán Funes y Figueroa Alcorta, sobre calle Deán Funes.

Artículo 2º) REMÍTASE al Área de Ejecución Taller Vial con el fin de que se implemente la presente resolución, colocando cartelería de señalización, dentro de los plazos regulares.-

Artículo 2º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, y archívese.-

Fdo.: Sr. Fernando Marcelo TISERA– Secretario de Convivencia Ciudadana.

RESOLUCIONES DE DIRECCIÓN DE VIVIENDA

RESOLUCIÓN Nº 08- 2018

Bell Ville, 11 de Octubre de 2018.

EL SEÑOR DIRECTOR DE VIVIENDA
RESUELVE

Artículo 1º: Proceder a dar de baja como favorecidos para acceder a un terreno del Programa a los siguientes beneficiarios:

- MEDINA ESTELA DOMINGA	D.N.I.	10.366.282
- CEBALLOS RICARDO	D.N.I.	11.622.180
- GONZALEZ GRISELDA IRIS	D.N.I.	13.108.117
- FUENTES MAXIMILIANO GABRIEL	D.N.I.	36.184.385
- CAIRO MARTÍN ALEJANDRO	D.N.I.	23.911.716
- RAMELLO VIRGINIA	D.N.I.	34.100.354
- TARROZA CLAUDIO LEANDRO	D.N.I.	35.303.708
- ACOSTA VALERIA CRISTINA	D.N.I.	35.691.637
- RIBBA RAQUEL DEOLINDA M.	D.N.I.	24.855.358
- RODRIGUEZ LAURA MARIA	D.N.I.	24.108.091
- BULICH GISELA ANDREA	D.N.I.	25.493.518
- ALEGNANI ANA CLARA	D.N.I.	36.707.077

Artículo 2º: Proceder a llamar a los suplentes en espera conforme el orden establecido en el sorteo efectuado ante escribana pública.

Artículo 3º: La presente resolución será suscripta por el Director de Viviendas, Sr. Mario Omar GOMEZ.

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Mario GÓMEZ– Director de Vivienda.

RESOLUCIÓN Nº 09- 2018

Bell Ville, 24 de Octubre de 2018.

**EL SEÑOR DIRECTOR
DE VIVIENDA
RESUELVE**

Artículo 1º: *Proceder a dar de baja como titular del Programa al Sr JOSE LUIS LISTA, D.N.I. 27.445.890.-*

Artículo 2º: *Proceder a llamar al suplente en espera conforme lo establecido para la selección de adjudicatarios.*

Artículo 3º: *La presente resolución será suscripta por el Director de Viviendas, Sr. Mario Omar GOMEZ.*

Artículo 4º: *Protocolícese, comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.*
Fdo.: Sr. Mario GÓMEZ– Director de Vivienda.

RESOLUCIÓN Nº 10- 2018

Bell Ville, 26 de Octubre de 2018.

**EL SEÑOR DIRECTOR
DE VIVIENDA
RESUELVE**

Artículo 1º: *Asignar a:*

Coronel Gonzalo David D.N.I. Nº 31.150.152 el Lote Nº 4 de la Manzana Nº 155

Ibarra Enzo Renato D.N.I. Nº 29.519.525 el Lote Nº 6 de la Manzana Nº 150,

Oviedo Brian Emanuel D.N.I. Nº 37.627.705 el Lote Nº 8 de la Manzana Nº 153,

Oviedo Erika Lorena D.N.I. Nº 27.445.079 el Lote Nº 11 de la Manzana Nº 151,

Ferreyra Luciana Elina D.N.I. Nº 36.184.213 el Lote Nº 7 de la Manzana Nº 152,

Artículo 2º: *Proceder a la confección y suscripción de los nuevos Contratos de Compraventa.*

Artículo 3º: *La presente resolución será suscripta por el Director de Viviendas, Sr. Mario Omar GOMEZ.*

Artículo 4º: *Protocolícese, comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.*
Fdo.: Sr. Mario GÓMEZ– Director de Vivienda.

ORDENANZAS

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNION, PROVINCIA DE CORDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 2221/2018

Artículo 1º: RATIFICASE en todas sus partes el CONVENIO ARRIBADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE Y EL SR. FRANCISCO FARELEIRA celebrado con fecha 10/09/2018, que como anexo I, forma parte de la presente.-

Artículo 2º: AUTORICÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la condonación de deuda generada hasta el mes de diciembre del año 2017, sobre los siguientes inmuebles: Lote 4 manzana 14 Nom. Cat. Nº 01.02.014.004; Lote 6 manzana 14 Nom. Cat. Nº 01.02.014.006 y Lote 4 manzana 13 Nom. Cat. Nº 01.02.013.004, referenciados en el acuerdo arribado.-

Artículo 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Fdo.: Dr. Tristán MISERERE- Secretario Concejo Deliberante.
Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CORDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 2222/2018

Artículo 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir en forma directa a las Empresas fabricantes de Pelotas de futbol, inscriptas en la Municipalidad de Bell Ville, y sin deudas con el Fisco, cincuenta (50) pelotas de futbol a cada una de las fábricas.

Artículo 2º: La contratación autorizada en el artículo anterior asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y nueve mil quinientos (\$149,500.00) IVA incluido, distribuidos en las cinco Empresas fabricantes de Pelotas de futbol, lo que se abonará a cada Empresa la suma de pesos veintinueve mil novecientos (\$29,900.00) IVA incluido.

Artículo 3º: Los titulares de las Empresas fabricantes de Pelotas de futbol a adquirir, serán los siguientes:

- Antonini José
- Cairo Jesús
- Fuglini Fernando y Germán
- Grella Nicolás
- Medina Norberto

Artículo 4º: IMPÚTENSE los EGRESOS que demande la ejecución de la presente Ordenanza a la partida presupuestaria "FIESTA NACIONAL DE LA PELOTA DE FUTBOL" (código 02.01.03.13)

Artículo 5º: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación.

Artículo 6º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Fdo.: Dr. Tristán MISERERE- Secretario Concejo Deliberante.
Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CORDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 2223/2018

Artículo 1º: DESIGNÁSE a la Rotonda de intersección de calles Córdoba y César Aquino, con el nombre de "CAMINO REAL", en la cual se emplazará una escultura alegórica, la que elaborará la Dirección de Educación y Cultura, la que podrá hacer partícipe a Instituciones de Arte de nuestra Ciudad.

Artículo 2: DISPONGÁSE la colocación en los nomencladores de las arterias por donde trazaba el antiguo Camino Real, con la insignia "Antiguo Camino Real", debajo del nombre de la arteria, en color rojo con fondo en color blanco.

Artículo 3: DISPONGÁSE la colocación de cartelería referida al antiguo Camino Real, la que su contenido será confeccionado por el Centro Municipal de Estudios Históricos.

Artículo 4: ENTREGUESE copia de la presente Ordenanza al Centro Municipal de Estudios Históricos y a la Dirección de Educación y Cultura.

Artículo 5: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Fdo.: Dr. Tristán MISERERE- Secretario Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CORDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2224/2018.

Artículo 1°: MODIFICASE la ordenanza 1889/2014 que regula el servicio de permisionarios de coches de alquiler conforme al siguiente detalle:

1. Modificase el artículo 3 de la ordenanza 1889/2014, sustituyendo la autoridad de aplicación de la misma quedando a cargo de la aplicación la secretaría de Convivencia Ciudadana a través del departamento de habilitaciones y tránsito.
- 2.- Derógase el penúltimo párrafo del artículo 9 de la citada ordenanza, el que quedara redactado de la siguiente manera: La licencia es un permiso administrativo de naturaleza personal, otorgado por la Municipalidad de Bell Ville, por el cual se faculta a terceros a explotar el servicio público de autos de alquiler, quienes a tal fin deben afectar un rodado de su propiedad o bien ser tomadores de Contrato de Leasing con entidades financieras, de conformidad a la legislación vigente. Quien recibe tal permiso administrativo se denomina permisionario, y como tal debe estar incorporado a una Agencia de las previstas en la presente ordenanza. Los permisionarios a tal efecto, deben abonar el canon mensual que la autoridad de aplicación fije al respecto.
- 3.- Sustitúyase el inciso "h" del artículo 10 el que quedará redactado de la siguiente manera: no poseer deudas fiscales en el impuesto automotor del vehículo afectado al servicio público".
- 4.- Incorpórese como punto 9 del artículo 31 la siguiente cláusula de negociación: "Los permisionarios de las distintas agencias deberán designar entre sus pares un delegado titular y un delegado suplente, que se renovarán anualmente y estarán facultados a solicitar y tratar modificaciones tarifarias del servicio de coches de alquiler, sin perjuicio de las modificaciones que pudiera disponer la autoridad municipal pertinente."
- 5.- Disminúyase el valor de las multas en los siguientes artículos:

- A. **Artículo 48°:** quedando un valor de trescientas (300) U.F a seiscientas (600).

- B. **Artículo 51°:** para los casos de los Art. 18 y Art. 19 sufrirán multa de doscientas (200) U.F a cuatrocientos (400) U.F.

C.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto deberá realizar un texto ordenado de la Ordenanza 1889/2014 incorporando las modificaciones introducidas en la presente Ordenanza, como así también, todas aquellas modificaciones sancionadas en posterioridad a la citada ordenanza.

Artículo 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al RM y archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Fdo.: Dr. Tristán MISERERE- Secretario Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNION, PROVINCIA DE CORDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2225/2018

Artículo 1°: RATIFICASE en todas sus partes el CONTRATO DE LOCACION, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE, representada por el Señor Intendente Municipal CARLOS EDGARDO BRINER, y la firma "CENTRO DE NEGOCIOS S.R.L., (C.U.I.T. N° 30-71223782-8), representada por el Señor David BARCOS, en su carácter de apoderado, con domicilio en calle Sarmiento N° 40, de esta Ciudad, con fecha 28 de Septiembre de 2018, referido al inmueble ubicado en calle Ortiz Herrera N° 683, de esta Ciudad, afectado para su uso exclusivo de la Municipalidad.-

Artículo 2°: EL egreso que demande la contratación autorizada en los Artículos precedentes se imputara a la partida presupuestaria Cuenta Numero 02.01.03.02.01. (ALQUILERES DE EDIFICIOS LOCALES Y CARPAS ESTRUCTURALES) de la Ordenanza Presupuestaria Vigente.

Artículo 3°: EL Contrato de Locación Ratificado en el Artículo 1°), pasará a formar parte del presente instrumento como Anexo único de cuatro (4) fojas.

Artículo 4°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VIENTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Fdo.: Dr. Tristán MISERERE- Secretario Concejo Deliberante.
Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2226/2018

Artículo 1°: NOMINESE, “REFORMA UNIVERSITARIA 1918” a la Plazoleta a ejecutarse en el espacio público comprendido entre las calles; Chacabuco y Faustino Molina de la Ciudad de Bell Ville.

Artículo 2°: ENCOMIENDESE a la Secretaria de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Bell Ville, el Proyecto Técnico de Diseño de la Plazoleta “Reforma Universitaria 1918”

Artículo 3°: COMUNÍQUESE a las Autoridades Institucionales de la Universidad Nacional de Córdoba sobre los alcances de la presente Ordenanza.

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Fdo.: Dr. Tristán MISERERE- Secretario Concejo Deliberante.
Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2227/2018

Artículo 1°: MODIFÍQUESE el Artículo 3°.-OBJETOS ALCANZADOS, de la Ordenanza 1993/2016 el quedará redactado de la siguiente manera:

“La presente Ordenanza alcanza a aquellos automotores, motocicletas y/o ciclomotores, y sidecars chatarra que se encuentren en depósitos municipales, luego de seis (6) meses contados a partir del secuestro de los mismos, a causa de:

a) Infracciones de tránsito, falta o incumplimiento de pago de tributos tipificados en normas municipales y los costos producidos por su guarda en cualquiera de los depósitos municipales;

b) Retiro de automotores, motocicletas y/o ciclomotores, y sidecars y/o cualquier otro vehículo autopropulsado, de lugares de dominio público, y/o veredas en estado de deterioro, inmovilidad o abandono en la vía pública.

Quedan expresamente excluidos de la presente los vehículos depositados por disposición de la Justicia Provincial o Federal.”

Artículo 2°: MODIFÍQUESE el Artículo 6°, DETERMINACIÓN DE RUBROS A SUBASTAR, de la Ordenanza 1993/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: “La Secretaria de Gobierno clasificará la información del artículo quinto (5°) y dentro de los cuarenta y cinco (45) días de receptados los informes, elaborará el listado de bienes susceptibles de ser rematados, el que elevará a consideración del D.E.M. para que resuelva en definitiva, mediante el dictado del instrumento administrativo que declare a dichos bienes sujetos a Subasta Pública Administrativa Municipal.”

Artículo 3°: MODIFÍQUESE el Artículo 15°.-FONDOS, de la Ordenanza 1993/2016 el quedará redactado de la siguiente manera:

“Los fondos que ingresen fruto de la presente Ordenanza, luego de deducidos todos los gastos, se distribuirá de la siguiente manera: a) El producido, en primera medida, se afectará a contribuir con todos los gastos que demande el procedimiento establecido en la Ordenanza 2086/2017; b) En segundo término el saldo que pudiera resultar, luego de las deducciones de gastos y de la afectación prevista en el inciso a), será destinado, por el Departamento Ejecutivo Municipal, a Entidades de bien público sin fines de lucro con asiento y actividad principal en la ciudad de Bell Ville, destinando, también, un aporte para la realización de una campaña de Educación Vial”.

Artículo 4°: MODIFÍQUESE el Artículo 18° de la Ordenanza 1993/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Producido el remate y percibido el importe de venta por el Municipio, quedará extinguida toda deuda que el vehículo subastado tuviere por multas, tasas o por cualquier otra causa.”-

Artículo 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

*Fdo.: Dr. Tristán MISERERE- Secretario Concejo Deliberante.
Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 2228/2018

Artículo 1º: MODIFÍQUESE el Artículo 18º de la Ordenanza 2017/2016 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Las infracciones contempladas en los artículo 8º y 9º, serán sancionadas con multa equivalente en un rango de cincuenta (50) U.F. a cien (100) U.F."

Artículo 2º: MODIFÍQUESE el Artículo 19º de la Ordenanza 2017/2016 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Las infracciones contempladas en el Artículo 12º, serán sancionadas con multa equivalente, en un rango de cien (100) U.F. a doscientas (200) U.F."

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -

*Fdo.: Dr. Tristán MISERERE- Secretario Concejo Deliberante.
Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.*